



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

**9580**

*Extracto de la aprobación por parte del Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Ibiza de día 14 de agosto de 2025 de la convocatoria de ayudas a los ayuntamientos para el fomento del comercio y artesanía local y emprendimiento empresarial en la isla de Ibiza en las actividades realizadas en el período comprendido entre el día 1 de agosto de 2024 y 30 de junio de 2025*

**Número de identificación de la convocatoria: 853071**

De conformidad con lo establecido en los artículos 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y 4.1 de la Resolución de 15 de junio de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias en el Sistema Nacional de Publicidad de subvenciones y ayudas públicas (BOE núm. 175, de 24 de junio de 2020), se publica el extracto de la convocatoria de ayudas a los ayuntamientos para el fomento del comercio y artesanía local, y el emprendimiento empresarial de la isla de Ibiza en las actividades realizadas en el período comprendido entre el día 1 de agosto de 2024 y 30 de junio de 2025.

#### **Primero. Justificación**

El Consejo Insular de Ibiza quiere apoyar a los ayuntamientos en las actuaciones realizadas entre el día 1 de agosto de 2024 y 30 de junio de 2025, en respuesta a las necesidades del pequeño y mediano comercio de su municipio, en acciones de fomento de las actividades y programas de promoción y dinamización comercial y del espíritu emprendedor, además de las acciones realizadas de fomento. De esta forma se da continuidad a las ayudas otorgadas en los años 2022, 2023 y 2024, de acciones realizadas hasta el 30 de junio de 2025.

#### **Segundo. Objeto y beneficiarios.**

El objeto de esta convocatoria es fijar el procedimiento de concesión de las ayudas económicas a los ayuntamientos de la isla de Ibiza que hayan realizado acciones de dinamización del comercio y artesanía local y emprendimiento empresarial en la isla de Ibiza en el período comprendido entre el día 1 de agosto de 2024 y 30 de junio de 2025.

Podrán obtener la condición de beneficiarios de las presentes ayudas todos los ayuntamientos de la isla de Ibiza que hayan realizado las acciones subvencionables anteriormente descritas, y estén al corriente en el cumplimiento de las obligaciones económicas con el Consejo Insular de Ibiza y de las demás obligaciones tributarias con Hacienda y con la Seguridad Social impuestas por la normativa vigente así como que no incurran en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario, establecidas en el artículo 13 de LGS i en el artículo 10 del TRLS.

#### **Tercero. Dotación económica**

El presupuesto para esta convocatoria es de trescientos cincuenta mil euros (350.000,00 €), del presupuesto del año 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 4220.46204.

#### **Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes:**

El plazo para la presentación empezará el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB) y finalizará a los 15 días hábiles de la publicación de dicho extracto.

Ibiza, 26 de agosto de 2025

**La jefa de Servicio de Industria del Departamento de Promoción Económica,  
Cooperación Municipal y Recursos Humanos**  
Marta Díaz Pascual

